## 1. Objetivo

Scentec de México, S.A. de C.V., destaca el compromiso, la honestidad y la ética como parte de su filosofía empresarial, por lo que, basada en los lineamientos contra la corrupción instituidos en el décimo principio del Pacto Mundial, de la Organización de las Naciones Unidas, promueve que sus colaboradores sean ejemplo con su comportamiento en cualquier trato o negociación a nombre de la empresa.

## 2. Aplicación

La presente política aplica a todo el personal de Scentec de México, S.A. de C.V. y sus subsidiarias, de todo nivel jerárquico sin importar el tipo de contrato.

## 3. Lineamientos:

Para prevenir, detectar e investigar actos constitutivos de corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, se define la presente Política Anticorrupción, por lo que quienes trabajan en y para la empresa, deben cumplir los siguientes lineamientos:

3.1 Cumplir con la legislación vigente.

3.2 Está prohibido dar y/o recibir regalos o cualquier clase de estímulos económicos o materiales que sirvan para dar y/o recibir algún tipo de ventaja indebida en la relación comercial entre Scentec de México, S.A. de C.V. y sus clientes o proveedores, así como a autoridades, empresas, contactos, organismos e instituciones.

3.3 Está prohibido dar y/o recibir cualquier pago indebido o deshonesto, que sea contrario a Derecho o a las buenas costumbres, para obtener alguna influencia en la iniciación o conservación de una relación de negocios.

3.4 De conformidad con la legislación aplicable, está prohibido dar sobornos, incentivos, pagos, regalos o actividades de esparcimiento, directa o indirectamente, a funcionarios gubernamentales, contactos, empresas, proveedores, clientes, organismos o instituciones, para influir o premiar indebidamente un acto o decisión, en beneficio de la compañía.

3.5 Todas las transacciones financieras deben ser registradas y estar disponibles para ser revisadas por autoridades internas y externas.

3.6 Todos los colaboradores deben conducir su actividad comercial bajo los principios de honestidad y ética.

3.7 Cumplir con la legislación vigente en cuestiones fiscales y legales. Cumplir con el pago de gravámenes, impuestos y deducciones.

3.8 Acatar las disposiciones fiscales y legales nacionales, incluyendo aquellas que prohíban la deducción del pago de sobornos.

3.9 Promover prácticas que combatan y eviten la corrupción para generar inversiones y relaciones de negocio sanas y competitivas.

3.10 Los donativos benéficos y los patrocinios deben ser transparentes y de conformidad con las leyes aplicables. No realizar donativos políticos o benéficos en contravención a lo expresamente permitido por la legislación aplicable. Revisar que las figuras políticas prominentes, o sus familiares por consanguinidad o afinidad en primer grado, no estén involucrados.

3.11 No dar sobornos como parte del pago de un contrato a funcionarios públicos o empleados de la parte contratante.

3.12 No utilizar intermediarios, como agentes subcontratistas, consultores o cualquier otro tercero, para ocultar pagos a funcionarios públicos, familiares, amigos o asociados de negocios.

3.13 Asegurar que los pagos realizados a cualquier representante de Scentec de México, S.A. de C.V., sean solamente una remuneración por servicios prestados legítimamente.

3.14 Las personas que se nieguen a dar y/o recibir sobornos, estímulos económicos o materiales, pagos indebidos o deshonestos, regalos o incentivos, no serán objeto de sanción alguna por parte de la empresa.

3.15 Todos los colaboradores, proveedores y/o clientes deben reportar el incumplimiento de la presente política al Buzón de Transparencia corrupcion@scentec.com.mx o al teléfono 5536841708.

3.16 Ninguna persona que denuncie un acto de corrupción será sujeto a cualquier forma de venganza, incluyendo acoso, degradación o despido. Cualquier persona que intente venganza contra algún denunciante será sujeta a la acción disciplinaria correspondiente.

3.17 Las violaciones a esta política pueden resultar en riesgo penal o civil para Scentec de México, S.A. de C.V., así como para los colaboradores que resulten involucrados, incluido el arresto y sanciones graves como el despido justificado (entre otros procesos legales).

3.18 El Área de Cumplimiento será independiente de la operación y será responsable de la función del cumplimiento anti soborno y de validar y actualizar el cumplimiento de la presente política.

3.19 El Área de Cumplimiento y Control Interno promoverán la mejora continua sobre el sistema de gestión anti soborno establecido, a través de la evaluación de riesgos, el análisis FODA, auditorías semestrales y revisión de la alta dirección, así como en el momento que se considere necesario.

Scentec de México, S.A. de C.V., como empresa socialmente responsable, se adhiere a los lineamientos estipulados por la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y todas las leyes Naciones como locales de Anticorrupción de México. De acuerdo con su estrategia de sustentabilidad, Scentec de México, S.A. de C.V. adopta las prácticas anticorrupción para actuar de forma ética, honesta y responsable, en todas sus actividades.

*"Cada uno de nosotros tiene la responsabilidad de asegurar que se mantengan nuestros altos estándares de buena conducta y honestidad. La protección de nuestra marca y nuestra reputación significa la toma de decisiones correctas. Cuento con cada uno de ustedes para promover y proteger nuestra marca conociendo, entendiendo y siguiendo el Código de Conducta y Ética Empresarial de Scentec de México, S.A. de C.V., así como su Política Anticorrupción. Debido al compromiso de todos nuestros empleados de trabajar de forma honesta."* RR

Raúl Ignacio Resendiz Garces
**Director General**

Actualización: septiembre 2023